



RESOLUCION No. CSJCAR19-206
28 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se publican los puntajes de reclasificación del año 2019, para los aspirantes a ocupar cargos de carrera en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales de los Distritos Judiciales de Manizales y Caldas, del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. PSA09-212 del 08 de septiembre de 2009, adicionado por el Acuerdo No. PSA09-219 del 18 de septiembre de 2009”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 163, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSA09-212 de septiembre 8 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

A través del Acuerdo PSAA08-4591 del 11 de marzo de 2008, la entonces denominada Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que las igualmente llamadas Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los actos preparatorios y se dictaran directrices para el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Con el Acuerdo No. PSA09-212 de septiembre 8 de 2009, esta Corporación convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales de los Distritos Judiciales de Manizales y Caldas, para que participaran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

Por medio de la Resolución No. CSJZR16-584 del 09 de noviembre de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, dejó en firme el Registro Seccional de Elegibles de los cargos de empleados de carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, convocados mediante Acuerdo No. PSA09-212 de septiembre 8 de 2009.

Que el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar.

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Que el Numeral 7.2 del Art. 2º del Acuerdo No. PSA09-212 de septiembre 8 de 2009, también estableció que expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios.

Que por reglamento los integrantes del Registro Seccional de Elegibles deben formular la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan obtener y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que el Consejo Seccional es competente para decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas y publicar los puntajes de reclasificación, para quienes la solicitaron y cumplen con requisitos establecidos para ello.

Que de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: i) experiencia y docencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores y, ii) los estudios de postgrado y publicaciones realizadas por el aspirante, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas.

Que en virtud de lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así: 1) Factor Experiencia adicional y docencia y 2) Factor Capacitación adicional y publicaciones.

1) El factor Experiencia adicional y Docencia, hasta un máximo de ciento cincuenta (150) puntos, se evalúa así:

Experiencia Adicional: La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo, da derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

Docencia Adicional: La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

Las solicitudes de actualización de la inscripción en el registro, en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

GRUPO 4- Secretario - Sala Disciplinaria (Comisión de Disciplina Judicial)				
N°	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1	30234586	Sandra Milena Rincón Sánchez	22,78	150

GRUPO 4- Oficial Mayor - Sala Disciplinaria (Comisión de Disciplina Judicial)				
N°	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
2	30234586	Sandra Milena Rincón Sánchez	42,78	150

GRUPO 12- Auxiliar Administrativo 3				
N°	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
3	16073520	Carlos Andrés Rincón Jiménez	14,61	150

No se tendrán en cuenta las peticiones de los aspirantes que a continuación se relacionan, toda vez que ya cuentan con el máximo puntaje establecido en el Acuerdo No. PSA09-212 de septiembre 8 de 2009, para el factor Experiencia adicional y Docencia, es decir ya tiene una puntuación de 150. (**Numeral 5.2.1, literal b. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 150 puntos**)

Grupo 1- Profesional Universitario 12 -Dirección Seccional Área Jurídica			
N°	Cédula	Nombre	Puntaje actual en el Registro de Elegibles
1	30230562	Adriana Gómez González	150,00

GRUPO 12- Auxiliar Administrativo 3			
N°	Cédula	Nombre	Puntaje actual en el Registro de Elegibles
2	75086219	Jose Antonio García Grisales	150,00
3	24333570	Carolina Duque Martínez	150,00

2) El factor Capacitación adicional y Publicaciones, hasta un máximo de cien (100) puntos, se valora así:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	5	10
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30		

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados	Estudios de pregrado
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30**

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y los reglamentos, se reclasificarán en el citado subfactor, las solicitudes incoadas por los siguientes aspirantes:

GRUPO 12- Asistente Administrativo 5				
N°	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
1	66963326	Luz Anyelly Valencia Muñoz	40,00	80

GRUPO 12- Auxiliar Administrativo 3				
N°	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
2	66963326	Luz Anyelly Valencia Muñoz	40,00	80
3	16073520	Carlos Andrés Rincón Jiménez	0,00	50

No se accederá a la actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles de la aspirante que a continuación se relaciona, para asignar puntaje en el subfactor Capacitación, dado que el certificado que aporta no cumplen con las reglas del concurso de mérito, de conformidad con la Siguiete tabla:

GRUPO 12- Asistente Administrativo 5			
N°	Cédula	Nombre	Motivación
1	30286892	Martha Elena Ocampo Gómez	Diploma en Tecnólogo en Publicidad: No reclasifica, toda vez que el diploma aportado no corresponde a áreas relacionadas con el cargo.

Finalmente, se ordenará que una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, se actualice la reclasificación del Registro Seccional de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, y en lo aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2019, para los aspirantes a ocupar cargos de Carrera en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales de los Distritos Judiciales de Manizales y Caldas, del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. PSA09-212 del 08 de septiembre de 2009, adicionado por el Acuerdo No. PSA09-219 del 18 de septiembre de 2009, así:

GRUPO 4- Secretario - Sala Disciplinaria (Comisión de Disciplina Judicial)							
N°	Cédula	Nombre	Factor Prueba de Aptitudes y Conocimientos (600)	Factor Entrevista (150)	Factor Experiencia Adicional Y Docencia (150)	Factor Capacitación y Publicaciones (100)	Total
1	30234586	Sandra Milena Rincón Sánchez	375,10	150,00	150,00	20	695,10

GRUPO 4- Oficial Mayor - Sala Disciplinaria (Comisión de Disciplina Judicial)							
N°	Cédula	Nombre	Factor Prueba de Aptitudes y Conocimientos (600)	Factor Entrevista (150)	Factor Experiencia Adicional Y Docencia (150)	Factor Capacitación y Publicaciones (100)	Total
2	30234586	Sandra Milena Rincón Sánchez	407,28	150,00	150,00	20	727,28

GRUPO 12- Asistente Administrativo 5							
N°	Cédula	Nombre	Factor Prueba de Aptitudes y Conocimientos (600)	Factor Entrevista (150)	Factor Experiencia Adicional Y Docencia (150)	Factor Capacitación y Publicaciones (100)	Total
3	66963326	Luz Anyelly Valencia Muñoz	385,75	112,50	150,00	80	728,25

GRUPO 12- Auxiliar Administrativo 3							
N°	Cédula	Nombre	Factor Prueba de Aptitudes y Conocimientos (600)	Factor Entrevista (150)	Factor Experiencia Adicional Y Docencia (150)	Factor Capacitación y Publicaciones (100)	Total
4	66963326	Luz Anyelly Valencia Muñoz	427,66	112,50	150,00	80	770,16
5	16073520	Carlos Andrés Rincón Jiménez	324,21	112,50	150,00	50	636,71

ARTICULO SEGUNDO: No acceder a la actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles, por reclasificación correspondientes al año 2019, del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. PSA09-212 del 08 de septiembre de 2009, adicionado por el Acuerdo No. PSA09-219 del 18 de septiembre de 2009, de conformidad con la siguiente información:

Grupo 1- Profesional Universitario 12 -Dirección Seccional Área Jurídica			
N°	Cédula	Nombre	Motivación
1	30230562	Adriana Gómez González	No reclasifica toda vez que el concursante ya tiene la puntuación máxima de 150 otorgada para el factor Experiencia Adicional y Docencia. (Acuerdo No. PSA09-212, Numeral 5.2.1, literal b)

GRUPO 12- Auxiliar Administrativo 3			
N°	Cédula	Nombre	Motivación
2	75086219	Jose Antonio García Grisales	No reclasifica, toda vez que el concursante ya tiene la puntuación máxima de 150 otorgada para el factor Experiencia Adicional y Docencia. (Acuerdo No. PSA09-212, Numeral 5.2.1, literal b)

3	24333570	Carolina Duque Martínez	No reclasifica, toda vez que el concursante ya tiene la puntuación máxima de 150 otorgada para el factor Experiencia Adicional y Docencia. (Acuerdo No. PSA09-212, Numeral 5.2.1, literal b)
---	----------	-------------------------	---

GRUPO 12- Asistente Administrativo 5			
N°	Cédula	Nombre	Motivación
4	30286892	Martha Elena Ocampo Gómez	Diploma en Tecnólogo en Publicidad: No reclasifica, toda vez que el diploma aportado no corresponde a áreas relacionadas con el cargo.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días, en la Secretaría de este Consejo Seccional y para su divulgación, copia de la misma, se publicará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTICULO CUARTO: Contra las decisiones individuales contenidas en este acto administrativo, proceden los recursos de vía gubernativa, los cuales podrán interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta